

EXPEDIENTE 63001311000420210004-00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, febrero once (11) de dos mil
veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de NULIDAD DE TESTAMENTO, promovida a través de apoderado judicial por HENRY LONDOÑO BOTERO, en contra de las señoras FANNY MARTINEZ BOTERO y CLARA CECILIA BOTERO LONDOÑO (herederos determinados), y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE AZUCENA BOTERO ESCOBAR, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem, quien solicitó pruebas.

Procédase por secretaria, a correr traslado de las excepciones presentadas por la parte pasiva, al demandante y Curador Ad Litem, por el término de cinco (5) días, en la forma prevista en el artículo 370 del código general del proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem.

De oficio, se dispone, por medio del centro de servicios, enviar copia de los archivos #s 8 y 61, al correo electrónico de la parte activa, beto331@msn.com

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34fb4d69282f4a046dc958f7c7e7ba0a4d9851ff898c36536977fe7ab85d1ff0**

Documento generado en 10/02/2022 05:49:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>